



ACUERDO por el cual, a fin de establecer jurisprudencia por reiteración de criterios sobre el tema “impugnación de requerimientos de pago en el procedimiento económico – coactivo, en los juicios tramitados en términos del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas”, se declara la existencia de tres sentencias ejecutoriadas emitidas por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en un mismo sentido, no interrumpidas por otra en contrario, en los juicios de nulidad 144/2017/II-F, 391/2017/I-F y 328/2017/I-F; y se designa Magistrado para la redacción de su rubro y texto.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme al artículo 58, fracción LVI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es facultad del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expedir leyes en materia de impartición de justicia administrativa, mediante órganos dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, así como aprobar los nombramientos de quienes tengan a su cargo esa función en términos de Ley;

SEGUNDO.- Que el 31 de mayo de 2017, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 58 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 119 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emitió el DECRETO No. LXIII-182, publicado en el Anexo al Extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 2 de junio de 2017, por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, reformada mediante decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 30 de octubre de 2018;

TERCERO.- Que el 17 de julio de 2017, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nombró como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas a los ciudadanos Licenciados Edgar Uriza Alanís, Noé Sáenz Solís y Andrés González Galván, el primero de ellos por un periodo de ocho años, el segundo de seis años y el tercero de cuatro años, todos improrrogables, periodos que empezaron a correr a partir de sus respectivos nombramientos. Así como fe de

erratas al referido Decreto, publicada el 03 de agosto de 2017 en el citado rotativo institucional;

CUARTO.- Que de conformidad con los artículos 19 y 20, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado por los tres Magistrados de Sala Unitaria que lo componen, que producirá sus deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias, extraordinarias y privadas; las dos primeras serán públicas y de la última, se hará versión pública para la consulta ciudadana que en su caso, sea requerida;

QUINTO.- Que de conformidad con los artículos 49 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno del Tribunal establecerá jurisprudencia en los asuntos de su competencia, acorde a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas;

SEXTO.- Que la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas, en sus artículos 106, 107 y 108, dispone que la jurisprudencia de este Tribunal se establecerá únicamente por reiteración de criterios, que será de observancia obligatoria para el Tribunal y sus Salas Unitarias y que será establecida por el Pleno, previa cuenta del Secretario General de Acuerdos acerca de la existencia de tres ejecutorias emitidas por dicho cuerpo colegiado, en un mismo sentido, no interrumpidas por otra en contrario, resueltas en diferentes juicios y por unanimidad de votos y previa declaratoria de existencia de tal circunstancia, así como previa designación de Magistrado para la redacción de su rubro y texto.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio TJA/SGA/100/2019, del 26 de agosto de 2019, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, dio cuenta a este Pleno de la existencia de tres ejecutorias en un mismo sentido, no interrumpidas por otra en contrario, resueltas por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en los juicios de nulidad 144/2017/II-F, 391/2017/I-F y 328/2017/I-F, a efecto que de considerarse procedente, se haga la declaratoria correspondiente y se establezca jurisprudencia por reiteración de criterios, respecto del tema: "impugnación de requerimientos de pago en el procedimiento económico – coactivo, en los juicios tramitados en términos del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas".



OCTAVO.- Que para dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en cuanto a que las deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos del Pleno, deberán producirse siempre en sesiones del mismo, es por lo que el Magistrado Noé Sáenz Solís, en sus funciones de Presidente del Tribunal, propone al Pleno la declaratoria de existencia de tres sentencias ejecutoriadas resueltas por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en un mismo sentido, no interrumpidas por otra en contrario, en los juicios de nulidad 144/2017/II-F, 391/2017/I-F y 328/2017/I-F, para el posterior establecimiento de jurisprudencia por reiteración de criterios, sobre el tema: "impugnación de requerimientos de pago en el procedimiento económico – coactivo, en los juicios tramitados en términos del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas", proponiendo la designación del Magistrado Edgar Uriza Alanís, titular de la Primera Sala Unitaria, para la redacción de su rubro y texto.

Atento a lo cual, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente:

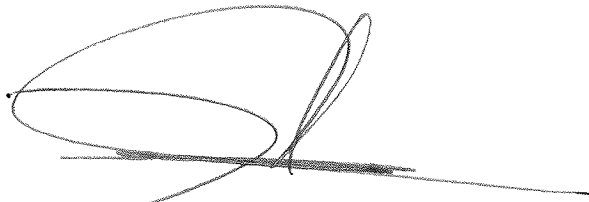
ACUERDO

PRIMERO.- Con el fin de establecer jurisprudencia por reiteración de criterios, sobre el tema "impugnación de requerimientos de pago en el procedimiento económico – coactivo, en los juicios tramitados en términos del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas", se declara la existencia de tres sentencias ejecutoriadas emitidas por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en un mismo sentido, no interrumpidas por otra en contrario, en los juicios de nulidad 144/2017/II-F, 391/2017/I-F y 328/2017/I-F, resueltos por unanimidad de votos.

SEGUNDO.- Se designa al Magistrado Edgar Uriza Alanís, titular de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal, para la redacción del rubro y texto de la jurisprudencia que establecerá el Pleno sobre el tema señalado en el punto anterior.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Ordinaria de fecha **29 de Agosto de 2019**, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **NOÉ SÁENZ SOLIS, EDGAR URIZA ALANIS y ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe. **DOY FE.**



Noé Sáenz Solis

Magistrado Presidente

Titular de la Segunda Sala Unitaria



Edgar Uriza Alanis

Magistrado

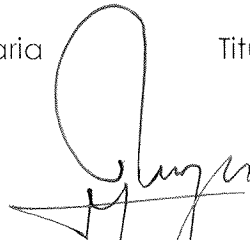
Titular de la Primera Sala Unitaria



Andrés González Galván

Magistrado

Titular de la Tercera Sala Unitaria



José Manuel Garza Reyes

Secretario General de Acuerdos